

## **Informe Anual de UFASE 2007.**

En oportunidad de elaborar, en noviembre del año pasado, el informe correspondiente a los meses de gestión que llevaba esta Unidad con sus nuevas autoridades, dos fueron los desafíos planteados. El primero, dar continuidad al trabajo realizado hasta ese momento, fundamentalmente, en materia de colaboración directa a las fiscalías ante hechos de secuestro. El otro, avanzar en la implementación de algunas iniciativas que, consideramos, resultaban útiles para la satisfacción tanto de ese como de otros objetivos para los que fue constituida la UFASE.

En ese sentido, durante este año se han llevado a cabo acciones para concretar los proyectos mencionados en aquel informe.

Tal como se mencionara, al inicio de nuestra gestión fue fundamental dar continuidad a las tareas efectuadas por los miembros anteriores y los integrantes de la sede de San Isidro, para lo cual fue necesaria la materialización de la unificación de ambas sedes que mediante la Resolución PGN 171/06, impulsó formalmente el trabajo conjunto e indistinto del personal de las dos sedes de la Unidad para el cumplimiento de funciones, redundando en importantes beneficios, pues además de criterios de proximidad geográfica, ha permitido mayor amplitud para asignar responsabilidades en función de cualidades y disponibilidad de los recursos humanos. Ello sin perjuicio de las actividades de capacitación y elaboración de bases de datos, las que también se realizan conjuntamente.

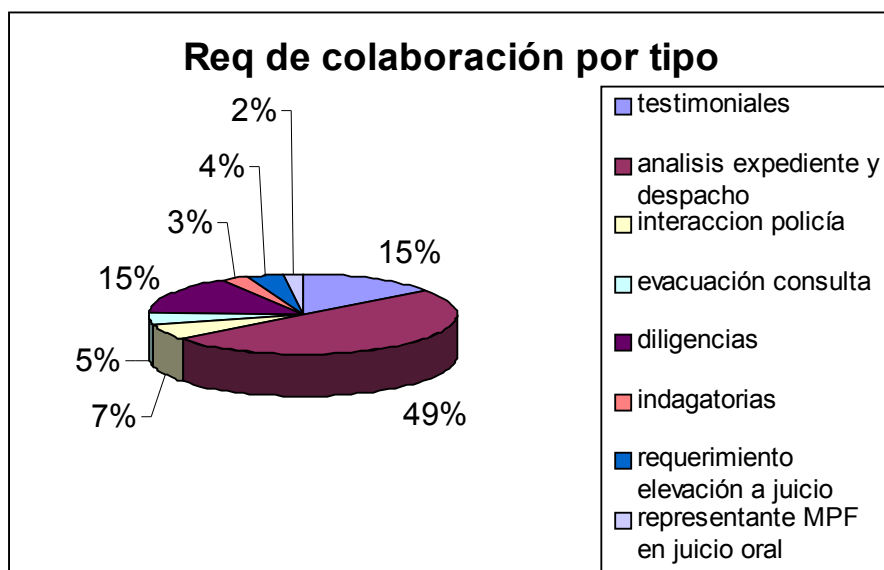
Seguidamente se describirá la situación actual de cada uno de los proyectos encarados al comienzo del año.

### **Colaboración a Fiscalías y Registro Interno**

Respecto de la ejecución de tareas y colaboración prestada a diferentes fiscalías, la Unidad ha implementado un registro que funciona desde Octubre de 2006, el cual permite contar con un seguimiento interno de la actividad cotidiana sin insumir más que unos minutos diarios para mantenerse actualizado (requisito esencial para que su realización constituya un beneficio). El registro es especialmente útil para el caso de esta Unidad, teniendo en cuenta la modalidad de ejecución de las tareas, que al no exigir ninguna formalidad suele carecer de constancias en los expedientes. Con el propósito de que el registro sirva también, eventualmente, para fines de control externo, se instrumentó por Resolución UFASE dictada el 8 de enero de 2007 la obligación de completar el registro ante cada tarea de colaboración y se dispuso que se realice una impresión mensual en soporte papel que luego es certificada por un Actuario y archivada en Secretaría.

Con el transcurso del tiempo se ha logrado afianzar la relación con las fiscalías que con mayor frecuencia efectuaban requerimientos a esta Unidad y se reciben cotidianamente solicitudes de colaboración por parte de las Fiscalías Federales de Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata, Campana, Junín, Mercedes, San Isidro, San Martín y Capital Federal. Eventualmente también han solicitado colaboración fiscalías federales de Córdoba, Mendoza, La Pampa, Corrientes y Bahía Blanca. Además de la actividad desarrollada en la sede de las fiscalías, actualmente tramitan 25 causas en esta UFASE.

De acuerdo a los datos que surgen del registro interno de la unidad, las 1092 intervenciones que tuvo UFASE entre el 24 de noviembre de 2006 y el 25 de Octubre de 2007 (período comprendido en este informe), de acuerdo con el tipo de colaboración solicitada, se distribuye según lo indica el gráfico siguiente:



Tal como lo destacáramos en el informe anterior, ni la cantidad absoluta de registros ni su expresión porcentual constituyen reflejos de la exigencia de cada tipo de colaboración en una variable temporal, puesto que ello dependerá de la diligencia de que se trate.

### **Actuación de UFASE como representante del Ministerio Público en juicio oral**

Por otra parte, la iniciativa de colaborar directamente en la etapa de juicio oral, que fue regulada mediante Resolución PGN 171/06, ha permitido que UFASE sea representante del MPF en juicio oral a solicitud de distintas dependencias, contribuyendo de ese modo a la obtención de pronunciamientos definitivos en esta temática ya sea con la representación directa de los titulares de esta Unidad como Fiscales de Juicio, o bien a través de la colaboración de funcionarios en el proceso de debate. Pueden citarse al respecto colaboraciones efectuadas en el marco de debates orales realizados ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, en los que los que fue requerida la participación de los

Fiscales de UFASE como representantes del Ministerio Público. Asimismo, funcionarios de esta unidad han colaborado en la elaboración de ofrecimientos de prueba y directamente en los debates.

### **Búsqueda e implementación de herramientas para la investigación de secuestros extorsivos**

La disminución en la cantidad de hechos de secuestro extorsivo en comparación con los años 2003 y 2004 ha brindado la oportunidad de concentrarse en la búsqueda y organización de herramientas que contribuyan a optimizar el proceso de investigación. Para ello, se han confeccionado diversos expedientes internos, como ser el Expediente UFASE N° 49/06 con la finalidad de contar con un mapa global de las Cámaras de Seguridad instaladas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. En razón de ello, se requirió al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a la Prefectura Naval Argentina, a la Policía Federal Argentina, a todas las concesionarias viales de la red de accesos a Capital y a las redes Link y Banelco, que informen sobre la existencia y ubicación de cámaras filmadoras en funcionamiento sobre el trazado de las autopistas, en las comisarías, en las calles y en los cajeros automáticos, así como también detalles sobre almacenamiento, ángulos de captación y demás características específicas de los sistemas. Esta información, provee un conocimiento anticipado sobre los diferentes ángulos de captación en tiempo real o vistas en archivos almacenados de las filmaciones realizadas por esas cámaras.

Asimismo, se solicitó a las diferentes compañías prestatarias de telefonía celular/radial la ubicación exacta de cada una de las antenas de su propiedad, tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en el conurbano bonaerense. Esto permite identificar los recorridos y ubicaciones donde los autores del hecho y la víctima activaron celdas con sus teléfonos.

Si bien la tarea de recopilación de los datos ha finalizado exitosamente (tanto cámaras como antenas telefónicas), queda pendiente la segunda etapa del proyecto que consiste en la carga de la información compilada a un sistema de mapas que permita visualizar la zona de ubicación de dichos elementos operando como filtro las celdas activadas para saber cuáles de las cámaras de seguridad pudieron captar imágenes.

Por otra parte, teniendo en cuenta los casos de secuestro que tienen un mayor grado de organización, en los que suele realizarse inteligencia previa sobre la víctima, se inició el Expte. UFASE Nro. 51/07 por el que se consultó a empresas y organismos del estado que almacenen información sobre personas (Veraz, Decidir S.A., Nosis S.A., Renaper, Registro Nacional de la propiedad del automotor, Telexplorer, Páginas Amarillas) sobre la posibilidad de que esta Unidad conozca la identidad de usuarios que consulten información personal/patrimonial de sus registros.

La mayoría de las empresas mencionadas nos han brindado nombres de usuario y contraseñas para la consulta on-line (o bien tras el envío de la solicitud de información mediante fax, que es respondido a la brevedad) de sus bases de datos, lo que permite la obtención inmediata de información personal, crediticia etc. desde esta unidad, contribuyendo a una mayor celeridad en la investigación.

En igual sentido, se solicitó y obtuvo la base de datos del “Padrón Electoral”. La ventaja de esta base respecto de otras es que, operada con las herramientas informáticas adecuadas, permite conocer la totalidad de personas que podrían habitar en un inmueble y no sólo al titular del dominio.

Asimismo, se acordó con el Centro de Operaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la entrega de claves de acceso a los sistemas de búsqueda de “Modus operandi”, “Registro Provincial de armas”; y “Personas”, a través de los cuales se accede a información personal y de reincidencia criminal similar al sistema AFIS (al que también poseemos acceso), y datos del registro de armas de la Provincia de Buenos Aires.

Estas herramientas son ofrecidas a las diferentes fiscalías que requieran tales servicios a través de nuestra página web que funciona en la extensión /UFASE del web site del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Por otra parte, se estableció un enlace con las empresas Banelco y Link, ya empleado en un caso concreto y que se intentará institucionalizar próximamente, que permite que dichas empresas informen en el acto si una tarjeta es introducida en un cajero automático, indicando al mismo tiempo la ubicación de ese cajero y si tiene una cámara instalada en él. Esta alternativa puede resultar muy útil para los denominados secuestros Express en los que la víctima, independientemente de la existencia o no de una solicitud de rescate a un tercero, habitualmente es conducida a cajeros automáticos para extraer dinero.

En relación con los denominados “secuestros virtuales”, donde el principal inconveniente para esclarecer los hechos es la ausencia de medidas de instrucción eficaces para individualizar al autor de la llamada extorsiva, se inició el Expediente 53/07 en razón de reiteradas solicitudes de asistencia e información respecto de esta modalidad delictual. La mayor parte de los hechos tenían como nota común la realización de llamadas telefónicas desde unidades carcelarias y fue precisamente ello lo que impulsó a realizar averiguaciones para conocer qué medidas preventivas existían en los diferentes complejos penitenciarios. Así pudo determinarse que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la jefatura del servicio penitenciario había emitido la Circular 3/07 destinada a regular la utilización de la telefonía pública por parte de los internos. Por otra parte, debemos destacar que el proyecto de contratación de sistemas filmicos de video-cámaras fue declarado fracasado por haberse vencido el plazo que fijaba la emergencia carcelaria declarada oportunamente, y que dicho proyecto se encuentra en la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía. Según informes de la Secretaría de asuntos penitenciarios del Ministerio de Justicia de la Nación, en

el plano federal actualmente se realizan registros manuales respecto de la identidad de quienes realizan llamadas, pero este sistema denota fallas de merecida consideración puesto que el asiento pareciera depender de la buena disposición del interno que realiza la llamada y el conocimiento que de él tenga el funcionario de turno que complete la planilla. Por todo lo expuesto, esta unidad emitió la Resolución UFASE en Expte. 53/07, la que puesta en conocimiento de todos los fiscales a través del envío de mails (y su publicación en el web site de la UFASE) describió la situación de control telefónico carcelario actual, sus deficiencias y los diferentes proyectos existentes para su solución, concluyendo que los sistemas filmicos brindarían la solución mas adecuada a la problemática detectada en las unidades penitenciarias la que podría aplicarse en conjunto con la planilla de registro de la circular 3/07 (adjuntada a la resolución UFASE). Sin perjuicio de que esta clase de hechos, se podría considerar ajena a la competencia asignada a esta Unidad Fiscal, resulta cierto que por el nombre con que simbólicamente se ha caracterizado a esta clase de delitos (“secuestro virtual”), UFASE recibe periódicamente consultas y como Unidad de apoyo, no puede dejar de canalizarlas sin intentar cuanto menos, investigar sobre la problemática existente.

Siguiendo con la cuestión relacionada con las telecomunicaciones, se realizó una serie de entrevistas personales en las Fiscalías Federales de Capital Federal, Lomas de Zamora, Quilmes y La Plata con el fin de que los Fiscales manifestaran cuáles eran las principales deficiencias operativas que detectaban respecto de las medidas de investigación que ordenaban en relación con las telecomunicaciones, para que en una segunda etapa se puedan alcanzar convenios con las diferentes prestatarias de telefonía a fin de coordinar patrones de actuación en conjunto para facilitar la investigación y acelerar los tiempos de la instrucción.

### **Base de datos**

Respecto de la recopilación y clasificación de datos sobre secuestros extorsivos, nos hemos propuesto elaborar una base que, además de incluir más campos de datos y medir otras variables de importancia, abarque el universo completo de causas iniciadas por secuestro extorsivo desde el año 2001 hasta la fecha (sin importar si esta Unidad fue convocada o no para colaborar en la investigación).

Cabe destacar que esta tarea insume un tiempo y esfuerzo considerable, toda vez que es muy escaso el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución PGN 20/05 (que estableció un protocolo de información básica que las fiscalías deberían completar y enviar a la Unidad ante cada hecho de secuestro en el que entienden), de modo que la única manera de acceder a la información es tomar vista de todas las causas radicadas en cada fiscalía, juzgado o tribunal, ya sea federal o de jurisdicción local.

La realización de este proyecto tramita por Expediente UFASE n° 54/07 y, conforme al plan de acción establecido por Resolución del 8 de enero de 2007 se ha organizado en diferentes etapas, la primera ya cumplida, consistió en la averiguación sobre los

organismos públicos y privados que poseen información sobre secuestros, evaluación de la utilidad de sus bases de datos, de los métodos de obtención de información, y solicitud de datos inherente a sus funciones. La información solicitada, además de servir como referencia para la elaboración de nuestra propia base, en algunos casos constituye en sí misma una estadística relevante en materia de secuestros (ej. mide la eficacia relativa de medidas de investigación como levantamiento de rastros, pericias de voces, intervenciones telefónicas, etc.).

En segundo término, se resguardó la adecuación a las exigencias de la legislación y reglamentación vigente en materia de elaboración de base de datos para lo cual, se realizó un análisis de la regulación sobre la materia y la versión preliminar de la base (ver tercera etapa) tiene una estructura que satisface los requisitos legales (especialmente en materia de disociación de datos).

De esta forma, se elaboró una versión preliminar de la base con 282 campos de datos. El diseño de los campos fue realizado especialmente para el delito de secuestro extorsivo pero tomando en cuenta otros antecedentes (de la Dirección Nacional de Política Criminal, Registro Nacional de Reincidencia, Policía de la Prov. Bs. As., etc) y de acuerdo con las pautas establecidas en el “Manual for the Development of a System of Criminal Justice Statistics” (Draft-2002) elaborado por la División de Estadísticas de Naciones Unidas.

Finalmente, la tercera etapa consiste en la consulta personal de cada causa que existe o haya existido de secuestro extorsivo, la que está llevando a cabo personal de ambas sedes de esta UFASE, y se proyecta la colaboración en dicha tarea de funcionarios del departamento de política criminal de la Procuración General de la Nación aprovechando su experiencia sobre el punto.

A la fecha, se ha finalizado el relevamiento de la totalidad de las causas en trámite ante los Tribunales Orales Federales de Capital Federal.

### **Base de doctrina y jurisprudencia**

Se terminó una nueva versión de la base de doctrina y jurisprudencia, que incorpora, además de los **aspectos procesales** en la investigación del delito de secuestro extorsivo, contenidos de **parte especial, parte general e individualización de la pena**.

En “parte especial”, se recopiló jurisprudencia y doctrina recientes, sobre los nuevos atenuantes y agravantes que contemplan las figuras de los artículos 142 bis y 170 del CP incorporados por ley 25.742.

Asimismo, se desarrollaron las distintas modalidades delictivas asociadas al delito de privación ilegítima de la libertad (autosequestro, secuestros express, secuestros virtuales, trata de blancas, “mejicaneada” y toma de rehenes). Esta categorización responde también a una finalidad práctica, ya que suele ocurrir que ante un hecho concreto la primera hipótesis de secuestro extorsivo resulte luego desplazada por otros delitos (extorsión, estafa). A su vez, en

cada modalidad consta una breve definición conceptual y una reseña de las distintas calificaciones legales y situaciones fácticas que se les aplicarían, según los distintos criterios jurisprudenciales y doctrinarios.

En “parte general”, se desarrollaron las especiales particularidades que presenta el delito de secuestro extorsivo, con relación a las reglas de autoría y participación (cuáles son los criterios aplicados por los Tribunales para distinguir entre autores, cómplices primarios y secundarios); tentativa (la distinción entre actos preparatorios y de ejecución, y sus efectos en la participación criminal); concursos (las relaciones concursales entre el delito de secuestro extorsivo con otras figuras, y en especial, con el robo); y por último, la estructura del tipo subjetivo que se requiere para dar por configurado el dolo (contempla un especial elemento subjetivo, tal y como es el propósito de obtener rescate).

En “determinación de la pena y sanciones especiales”, se citaron antecedentes de sentencias condenatorias, que contemplan distintas valoraciones de los aspectos personales de los autores o de las circunstancias del hecho, para mensurar la pena. También se ilustra sobre cuáles son las sanciones especiales previstas para este delito (decomiso y libertad condicional) y la situación en los casos de menores.

Para el armado de la base se utilizaron las sentencias remitidas por los distintos Tribunales Orales Federales y Ordinarios de Capital y Provincia de Buenos Aires; fallos de las Cámaras Federales de La Plata, San Martín y Buenos Aires y de la Cámara del Crimen de esta ciudad; como así también libros y artículos de doctrina tradicionales y otros más recientes.

En la elaboración de la clasificación descrita, se priorizó un trabajo de sistematización sobre la numerosa información relevada, con el objeto de facilitar y simplificar los criterios de búsqueda para los usuarios.

### **Revista del Ministerio Público**

Teniendo en cuenta que una de las finalidades de la base de doctrina y jurisprudencia ha sido la de acercar los antecedentes jurisprudenciales y de discusión doctrinaria más novedosos en la materia a las fiscalías del interior del país a fin de ampliar el ámbito de divulgación de sus contenidos, se ha publicado una primera versión de esta base, con el formato y la numeración de una reseña, en la revista del Ministerio Público de la Nación, gracias a la colaboración del área de Capacitación, a cargo del Fiscal General Carlos Ernst.

### **Sentencias**

Respecto de la compilación de sentencias en secuestros extorsivos, se confeccionó el expediente interno Nro. 54/07, con la finalidad de dar cumplimiento al art. 2do. de la Res. P.G.N. Nro. 171/06 y el art. 2do. de la Res. Nro. 60/03. En razón de ello, se enviaron oficios a los Tribunales Orales en lo Criminal, tanto del fuero ordinario como federal, de la Provincia de

Buenos Aires y de la Capital Federal, a fin de que informaran sobre la totalidad de causas que tramitaron desde el año 2000 hasta la fecha, como así también en qué fiscalía tramitaron y en qué estado se encontraban. Asimismo se requirió que en el caso de que en alguna de esas causas haya recaído sentencia firme, se enviaran copias, de ser posible en formato digital, a los fines de agilizar el respectivo archivo.

La recopilación de los informes se programó en dos etapas, la primera -al día de hoy concretada- consistió en la solicitud de las sentencias de los Tribunales Orales en lo Criminal, del fuero ordinario y federal, tanto de la Capital Federal como de la Provincia de Buenos Aires. La segunda, en proceso de ejecución, es el contacto con los Tribunales Orales Criminales, del fuero ordinario y federal, del resto del país.

Una vez obtenida la totalidad de las sentencias a nivel nacional, el trabajo conjunto con el departamento de digitalización de la Procuración General de la Nación, permitirá cumplimentar el objetivo de subirlas al web site de esta Unidad, para contar con los fallos completos de las sentencias citadas en la base de jurisprudencia; y permitir a las fiscalías y los tribunales de todo el país acceder fácilmente a ellas.

### **Capacitación**

Se dictó un curso de capacitación de nivel avanzado, para secretarios y empleados abogados, o bien, que estén por finalizar su carrera. La orientación que se le confirió, se centró en la divulgación de las técnicas de investigación en secuestros extorsivos: desde aquellas medidas que es necesario disponer en un comienzo ante la denuncia de un secuestro en curso de ejecución para asegurar la prueba sobre la que se sustentará una posterior acusación; hasta aquellos recursos menos conocidos, como por ejemplo los cotejos de voces, para los que se convocó a los cursantes a la sede del Gabinete Fónico de Gendarmería Nacional.

Por otra parte, se ha participado de la Reunión Preparatoria para la IV Reunión especializada de Ministerios Públicos del Mercosur, celebrada los días 8 y 9 de Octubre en la Ciudad de Montevideo -Uruguay- a la que asistió el Dr. Marcelo Colombo, designado mediante Res. PGN 114/07 como representante del Ministerio Público Fiscal de la Argentina, en la que se confeccionaron los documentos de discusión para la IV Reunión especializada de Ministerios Públicos del Mercosur que se celebrará en la misma sede, el próximo 5 de Noviembre.

### **Página web**

Tal como se adelantara en el informe anterior, se concretó el proyecto de creación de una página web que incluye documentos elaborados por la UFASE, material jurisprudencial, reseñas doctrinarias, informes anuales y acceso a herramientas que facilitan la investigación de hechos de secuestro extorsivo, en la extensión /UFASE de la web page del Ministerio Público Fiscal de la Nación ([www.mpf.gov.ar/ufase](http://www.mpf.gov.ar/ufase)).

Dentro de las herramientas ofrecidas (en tal sentido ver apartado “búsqueda e implementación de herramientas...”) uno de ellos es el contacto con **IBERRED**. Ésta es una red informal de contactos, integrada por miembros de los Ministerios Públicos, Poderes Judiciales, Ministerios de Justicia o Autoridades Centrales de los países de Iberoamérica; que ha sido pensada para facilitar la búsqueda de información entre los distintos países que la componen.

De este modo, a través de la consulta al contacto que por materia corresponda al país requirente, se desformaliza y simplifica la obtención de información sobre extradición, cooperación internacional, asesoramiento legal, o cualquier otro dato que pueda resultar de interés; antes de que el miembro del estado interesado le deba dar trámite a las formalidades protocolares que exigen este tipo de exhortaciones.

En materia de secuestros extorsivos, por resolución 28/07 de la Procuración General de la Nación, el punto de contacto en Argentina es el Dr. Marcelo Colombo.

También, se ofrece como herramienta el acceso directo que tiene UFASE a distintas **bases de datos** para de manera inmediata identificar personas (domicilio, teléfono, otros datos de interés); establecer vínculos familiares y comerciales; actividades laborales; situación financiera; participaciones en sociedades; información vehicular; o bien, contar con información sobre antecedentes penales, búsqueda nominativa, fichas dactilares, fotos e información filiatoria (a mayor abundamiento ver apartado “búsqueda e implementación de herramientas para la investigación de secuestros extorsivos”).

Mas allá de la finalidad práctica de publicar información actualizada respecto de los delitos de competencia de la UFASE, el acceso a través de internet cobra especial sentido para las fiscalías del interior del país, las que acceden de forma directa y sencilla al material de referencia, dejando abierto, claro está, un espacio de discusión y crítica respecto de los temas abordados.